

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecinueve de julio de dos mil veintidós

REF. EJECUTIVO No. 110013103027**20220008600**

Se reconoce personería al profesional en derecho CARLOS JAVIER SANCHEZ CORTES, en su calidad de apoderado de la demandada BIOECOLOGICA COLOMBIA S.A.S. con domicilio electrónico profesional e identidad digital carlossanchez@delaespriellalawyers.com.

Puestas así las cosas es del caso dar aplicación a lo normado por el inciso segundo del Artículo 301 del CGP y tener como notificado por conducta concluyente a la sociedad demandada. Ahora y como quiera que la señora LILIANA SANTIBÁÑEZ BELTRÁN aquí también demandada funge como representante legal de la sociedad Bioecológica ha de aplicarse el precepto del art 300 del CGP y se hace extensiva la notificación por conducta concluyente, aquí dispuesta.

En consonancia con las líneas anteriores, y a fin de salvaguardar los derechos de debido proceso y acceso a la administración de justicia de la demandada Bioecológica Colombia S.A.S., por secretaria provéase la remisión inmediata del enlace de la demanda digital, para que si bien a lo tiene ejerza el derecho a la defensa, déjese las constancias necesarias en el expediente y en el sistema de registro de actuaciones del despacho.

Contrólese los términos para la consecuente intervención de la demandada por encontrarse notificada por conducta concluyente, previa remisión del link correspondiente.

En igual medida, por secretaria provéase el enlace al expediente acorde a los parámetros de gestión documental al apoderado demandante

NOTIFÍQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4be085cfc8e4777640d13a910ec915890a716a08cd016e42c5a5372104f71a97**

Documento generado en 19/07/2022 11:41:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>